



ESCUELAS UNIVERSITARIAS
GIMBERNAT-CANTABRIA

MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN AVANCES EN NEURORREHABILITACIÓN DE LAS FUNCIONES COMUNICATIVAS Y MOTORAS (MSGIC -MUA)

- *Aprobado por la Comisión de Calidad de Centro en fecha 13/09/2019*
- *Aprobado por la Junta de Escuela en fecha 18/09/2019*

MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN AVANCES EN NEURORREHABILITACIÓN DE LAS FUNCIONES COMUNICATIVAS Y MOTORAS



JUSTIFICACIÓN DE LA REVISIÓN DEL MSGIC-MÁSTER UNIVERSITARIO EN AVANCES EN NEURORREHABILITACIÓN DE LAS FUNCIONES COMUNICATIVAS Y MOTORAS

En noviembre de 2008 el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria aprobó el Sistema de Garantía Interno de Calidad y su Manual General de Procedimientos (MGP-SGIC) como herramienta y con el fin de garantizar la calidad de la oferta formativa de la institución.

El Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) se erige como un conjunto de protocolos que sintetizan y documentan los procesos de recogida de información, análisis, elaboración de propuestas de mejora e información pública, articulándose en torno a los principios regulados en los RD 1393/2007 y 861/2010 que establecen la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, los Criterios y Directrices establecidos en el EEES y la legislación universitaria vigente.

El SGIC establece que los procesos que garantizan la calidad de las titulaciones son comunes, sin embargo, cada título deberá adaptar estos procedimientos comunes a las particularidades del centro donde se imparte y al propio título por medio del Manual de Procedimientos de la Titulación (MSGIC-MUA).

Desde un principio estos manuales de las titulaciones se elaboraron en formato papel como documentos estáticos y recogían los procedimientos planteados originalmente. Durante todo este tiempo, desde la puesta en marcha del Sistema, los procedimientos que lo componen se han modificado para simplificarlos, optimizar la información obtenida, actualizarlos a la normativa cambiante y adaptarlos a los procesos de Verificación, Seguimiento y Acreditación de los títulos oficiales. Por tanto, los procesos, formularios, modelos de encuesta, informes, etc. que lo componen actualmente, poco tienen que ver con los originales. Por esta razón y tras diversas reflexiones, cobró sentido acometer una revisión de los manuales de las titulaciones para adaptarlos a los cambios ocurridos en este periodo de tiempo.

El nuevo MSGIC-MUA será un documento vivo que remita de manera sistemática, por medio de enlaces activos, al MGP-SGIC de la Universidad de Cantabria publicado en la página web del Área de Calidad y que únicamente requerirá revisiones en caso de alteración de los procedimientos que particularmente establezcan el centro o la titulación, en su caso.

Corresponderá a la Comisión de Calidad de Posgrado la redacción del MSGIC-MUA y la elevación a la Comisión de Calidad de Centro para su revisión y propuesta de aprobación ante la Junta de Escuela.

MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN AVANCES EN NEURORREHABILITACIÓN DE LAS FUNCIONES COMUNICATIVAS Y MOTORAS



OBJETIVOS

El presente documento se denomina Manual del Sistema de Garantía Interno de Calidad del Título de Máster Universitario en Máster Universitario en Avances en Neurorrehabilitación de las funciones comunicativas y motoras (MSGIC -MUA).

En él se definen las características generales del sistema, los requisitos que atiende, su alcance y las referencias a la documentación genérica de la que se parte o a los procedimientos que lo desarrollan.

En la elaboración del MSGIC -MAN se han tenido en cuenta los siguientes principios:

- Legalidad y seguridad jurídica: El diseño del SGIC debe estar de acuerdo con la legislación vigente y con los criterios y directrices establecidos en el Espacio Europeo de Educación Superior.
- Normativa propia de la Universidad de Cantabria, y directrices para el desarrollo de su política de calidad.
- Normativa propia de las Escuelas Universitarias Gimbernat-Cantabria.
- Publicidad, transparencia y participación: El SGIC incluye los mecanismos necesarios para la difusión pública del propio sistema de garantía, y para facilitar la participación en su diseño de todos los implicados.

La documentación del SGIC del MUA se presenta en forma de manual. Cada capítulo del MSGIC-MUA va acompañado de las referencias a la documentación que define los sistemas utilizados de forma general en la UC para el desarrollo de los aspectos del SGIC recogidos en dicho capítulo: guía, directrices generales, documentación, y manual de procedimientos. Los capítulos del MSGIC-MUA se identificarán por un número de capítulo.

Esta estructuración en capítulos permite mantener una versión completa y actualizada en todo momento. De las revisiones anteriores se mantendrá una copia en custodia en el centro, en versión digital.

La Comisión de Calidad del Centro debe hacer que la información actualizada del SGIC esté disponible para todos los miembros del centro, para lo que se ha habilitado un espacio adecuado en la página Web del Centro:

<https://www.eug.es/calidad/sistema-de-garantia-interno-de-calidad-eug-cantabria/>

El SGIC genera también una gran cantidad de documentación, como actas, informes, etc. Para gestionar esta cantidad de información, se utilizará una nomenclatura que haga referencia a los apartados correspondientes del SGIC.

MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN AVANCES EN NEURORREHABILITACIÓN DE LAS FUNCIONES COMUNICATIVAS Y MOTORAS



Este MSGIC-MUA elaborado por la Comisión de Calidad de Posgrado (CCP), será aprobado por la Junta de Escuela. La fecha de aprobación aparecerá en la primera página de este manual. El MSGIC-MUA deberá revisarse al menos cada cuatro años, o siempre que se produzcan cambios en las actividades y organización del Centro, en las normas que le afecten, o como consecuencia de resultados de evaluaciones o revisiones del SGIC.

ALCANCE

Título de Máster Universitario en Avances en Neurorrehabilitación de las funciones comunicativas y motoras.

REFERENCIAS

SGIC: [Sistema de Garantía Interno de Calidad - Universidad de Cantabria](#)

MGP-SGIC: [Manual general de procedimientos del SGIC de la Universidad de Cantabria](#)

Memora del Título: [Memoria del título](#)

1. PRESENTACIÓN DEL TÍTULO

En los últimos años se ha producido un enorme progreso en el conocimiento científico en la rama de las neurociencias, dando lugar a numerosos avances en el estudio, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades neurológicas. Dentro de ese proceso nace la Neurorrehabilitación para dar respuesta a ese tipo de patologías, incluyendo un abordaje multidisciplinar no sólo desde la medicina, sino también desde la fisioterapia y la logopedia.

Así pues, el profesional de la fisioterapia y la logopedia en el campo de la neurorrehabilitación debe adquirir la orientación investigadora que permita el avance del conocimiento, y la mejora continua de la atención sanitaria que de estos profesionales espera la sociedad.

Por todo ello, este Máster ofrece una comprensión más profunda de los avances de la investigación y permite al alumnado aplicar el conocimiento científico a su práctica clínica en Neurorrehabilitación.

[Página web del Máster Universitario en Avances en Neurorrehabilitación de las funciones comunicativas y motoras](#)

El título de Máster Universitario en Avances se imparte en la Escuela Universitaria Gimbernat-Cantabria sita en Torrelavega.

[Información general sobre las E.U Gimbernat-Cantabria](#)

MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN AVANCES EN NEURORREHABILITACIÓN DE LAS FUNCIONES COMUNICATIVAS Y MOTORAS



El perfil actualizado del personal académico que imparte docencia en el título puede consultarse en la página web de la Escuela.

[Equipo docente](#)

El perfil actualizado de los estudiantes del Título, así como los resultados académicos más destacados pueden consultarse en la página web de la Título.

[Página web del título](#)

2. POLÍTICA DE CALIDAD. RESPONSABLES DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD DEL PLAN DEL ESTUDIOS

Tal como establecen los criterios y directrices para la calidad definidos por ENQA (European Association for Quality Assurance in Higher Education), las instituciones deben tener una política y unos procedimientos asociados para la garantía de calidad de sus programas y títulos.

Esta política de calidad implica:

- El compromiso explícito en el desarrollo de una cultura que reconozca la importancia de la calidad y de los sistemas de garantía como un valor propio de su trabajo.
- El diseño, implantación y desarrollo de una estrategia para la mejora continua.

Esta política de calidad, y los procedimientos y estrategias relacionadas con ella deben tener rango formal y estar públicamente disponibles.

[Declaración pública de política de Calidad de las Escuelas Universitarias Gimbernat- Cantabria](#)

Se establece así un ciclo de calidad en el que intervienen la política de calidad de la Universidad, y el desarrollo particular de la política de calidad en la titulación, las directrices generales del Sistema de Garantía de Calidad desarrolladas por el Área de Calidad de la Universidad y el Sistema de Garantía Interno de Calidad del título.

La participación de estamentos y grupos de interés en el diseño, implantación y seguimiento de los SGIC requiere de unas estructuras organizativas y de gestión, conectadas con la Dirección del Centro, que se sitúan en el núcleo del ciclo. Tal como se describe en el documento SGIC sobre la política de calidad del Centro y la estructura para el diseño, desarrollo y aplicación de SGIC, se establece una doble estructura, formada por una comisión de calidad de Título, y una comisión de calidad del Centro.

[SGIC - Escuelas Gimbernat-Cantabria](#)

3. CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y DEL PROFESORADO

El objetivo de este capítulo es presentar los mecanismos que permiten a las Escuelas Universitarias Gimbernat – Cantabria garantizar la calidad del programa formativo del Máster Universitario en Avances en Neurorrehabilitación de las funciones comunicativas y motoras.

Estos mecanismos deben permitir controlar la calidad, manteniendo o renovando los aspectos de la oferta formativa que repercuten directamente en la calidad de la enseñanza.

Asimismo, y relacionado directamente con la calidad de la enseñanza, el centro debe disponer de mecanismos para garantizar la calidad del profesorado implicado en la titulación.

[P3 – Calidad de la Enseñanza y del Profesorado \(Definición del Procedimiento\)](#)

[MGP-SGIC de la Universidad de Cantabria \(Acceso a los Anexos del Procedimiento\)](#)

SUJETO	PROCEDIMIENTO	NOMENCLATURA
Estudiantes	Encuesta de estudiantes sobre actividad docente del profesorado y satisfacción	P3-7 – Procedimiento para la evaluación de las titulaciones oficiales de Máster
Profesorado	Informe PDI	P3-2 Procedimiento para la recogida de la opinión del profesorado
Responsable académico	Informe responsable académico	P3-3 – Procedimiento para la recogida de la opinión del Responsable Académico

4. PRÁCTICAS EXTERNAS Y PROGRAMAS DE MOVILIDAD

PRÁCTICAS EXTERNAS

El Máster Universitario en MUA no cuenta con Prácticas Externas curriculares en su plan de estudios.

MOVILIDAD

El Máster Universitario en MUA no cuenta con Programa de Movilidad en su plan de estudios.

5. INSERCIÓN LABORAL Y SATISFACCIÓN CON EL PROGRAMA FORMATIVO

Uno de los parámetros que determinará la calidad de la oferta formativa de una titulación será la inserción laboral y la satisfacción con la formación recibida de los egresados. Dentro de la Universidad de Cantabria, los estudios relativos a estos aspectos, inserción laboral y satisfacción, se gestionan de forma centralizada.

Este proceso comprende el diseño de los formularios de encuesta, la realización de encuestas y el análisis de los resultados obtenidos, con el fin de revisar y mejorar la oferta formativa de la institución. Para ello, se considera necesario obtener información de los egresados transcurridos un año y tres años desde la finalización de los estudios.

[P5 – Inserción Laboral y Satisfacción con la Formación Recibida \(Definición del Procedimiento\)](#)

[MGP-SGIC de la Universidad de Cantabria \(Acceso a los Anexos del Procedimiento\)](#)

6. SATISFACCIÓN CON EL PROGRAMA FORMATIVO

Este proceso comprende la realización de distintas encuestas orientadas a conocer la opinión de los agentes vinculados a las titulaciones en relación con los procesos que se llevan a cabo en la misma. Para ello, se considera necesario obtener información de los siguientes colectivos:

- a) Estudiantes: encuesta de satisfacción a estudiantes de último curso del Título.
- b) PDI: encuesta de satisfacción a todo el PDI implicado en el Título.
- c) PAS: encuesta de satisfacción a todo el PAS implicado en el Título.

En los cuestionarios se abordan las siguientes áreas consideradas imprescindibles en el estudio de satisfacción de la titulación:

- Información de carácter general del encuestado: características sociodemográficas, profesionales y laborales, según proceda.
- Plan de estudios y su estructura.
- Organización de la enseñanza.
- Recursos Humanos.
- Instalaciones e Infraestructuras.
- Proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Acceso y atención al alumno.
- Aspectos generales de la titulación.

[P6 – Satisfacción con el Programa Formativo \(Definición del Procedimiento\)](#)

[MGP-SGIC de la Universidad de Cantabria \(Acceso a los Anexos del Procedimiento\)](#)

7. SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

Para la atención de las sugerencias, quejas, reclamaciones y felicitaciones relacionadas con la actividad académica de la institución, el SGIC de la UC tiene una estructura de buzones, distribuidos en los Centros y en el Área de Calidad. Además, la Escuela cuenta con un buzón propio, totalmente anónimo, que garantiza la confidencialidad de quienes lo utilizan.

Se ha adquirido el compromiso de que las entradas del Buzón del SGIC sean atendidas en el plazo de 72 horas y sean puestas en conocimiento de quienes estén en condición de atender las cuestiones que en él se planteen.

[P7 – Sugerencias y Reclamaciones \(Definición del Procedimiento\)](#)

[MGP-SGIC de la Universidad de Cantabria \(Acceso a los Anexos del Procedimiento\)](#)

8. CRITERIOS ESPECÍFICOS EN CASO DE EXTINCIÓN DEL TÍTULO

Los Estatutos de la Universidad de Cantabria establecen la responsabilidad de la aprobación, modificación o supresión de los títulos que en ella se imparten en el Consejo de Gobierno.

La propuesta de supresión de un título puede llegar a Consejo de Gobierno a través de distintas iniciativas.

- Presentada por la Junta de Centro.
- Presentada por el Rector.
- Presentada por el Consejo Social.

Los motivos que pueden apoyar la propuesta de supresión de un título pueden ser a su vez de distinto tipo, relacionado con el número de estudiantes, con los resultados que se deriven del Sistema de Garantía Interno de Calidad, con los recursos humanos y materiales disponibles, etc. También puede proponerse la supresión del título cuando, tras modificar los planes de estudios y comunicarlo al Consejo de Universidades para su valoración por ANECA, ésta considere que tales modificaciones suponen un cambio apreciable en la naturaleza y objetivos del título previamente inscrito en el RUCT, lo que supone que se trata de un nuevo plan de estudios y se procederá a actuar como corresponde a un nuevo título.

Para llevar a Consejo de Gobierno una propuesta de supresión de un título deberán recabarse informes de:

- Decano o Director del Centro responsable del Título
- Comisión de Calidad del Título

MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN AVANCES EN NEURORREHABILITACIÓN DE LAS FUNCIONES COMUNICATIVAS Y MOTORAS



- Vicerrectorados responsables en materia de Calidad, Ordenación Académica, Estudiantes y Profesorado.
- Gerencia.
- Cualquier otro órgano o servicio que pueda aportar información pertinente sobre el título.

En cualquier caso, el Consejo de Gobierno deberá dar audiencia al Director/Decano del Centro responsable de la docencia del título, que expondrá la situación de la misma y los motivos para apoyar o no la supresión del título.

La decisión de supresión de un título deberá ir acompañada de un Plan de Extinción, en el que se definan los plazos, modos y condiciones en las que se producirá esta supresión, atendiendo a la normativa vigente en la UC:

- No admisión de matrículas de nuevo ingreso.
- Plazos de supresión de la actividad docente.
- Programas de tutorías y orientación específicos para los alumnos matriculados en la titulación.
- Régimen de evaluación, garantizando el respeto de los derechos adquiridos por los estudiantes, según la normativa de la UC en materia evaluación y permanencia.
- Otros procedimientos que se pongan en marcha para garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con los estudiantes matriculados.

El Plan de Extinción del Título contemplará en su caso también los aspectos que afectan al profesorado y el personal de administración y servicios, y a los recursos materiales vinculados a la titulación. El Plan de Extinción del Título será preparado por una comisión de la que formarán parte:

- Representantes de los Vicerrectorados responsables en materia de Ordenación Académica, Calidad, Estudiantes y Profesorado.
- El presidente de la Comisión de Calidad del Título y el Decano o Director del Centro responsable de la docencia de la titulación.
- Dos representantes de los estudiantes.
- Un representante del PAS.

Este Plan de Extinción del Título tendrá que ser aprobado de nuevo por Consejo de Gobierno, para proceder al proceso de supresión del título en el siguiente curso académico.

9. DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL SGIC DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN AVANCES NEURORREHABILITACIÓN DE LAS FUNCIONES COMUNICATIVAS Y MOTORAS

La Comisión de Calidad de Posgrado, tiene entre sus funciones la de gestionar la información relativa al SGIC del Título, atendiendo a las directrices generales de la UC para este proceso.

La gran cantidad de información que se genera en el SGIC, y la variedad de contenidos, hace que sea necesario establecer una estructura de información.

El Informe Final del SGIC del MUA, es el instrumento utilizado por la Escuela y la Comisión de Calidad del Posgrado para hacer partícipe a toda la Comunidad Universitaria y a la Sociedad en general del estado y evolución de la titulación. Este informe recoge de manera sintetizada toda la información generada por el Sistema de Garantía Interno de Calidad sobre el título a lo largo del curso académico, y en particular, la evaluación de la actividad docente con los resultados de las encuestas de los estudiantes, informes del profesorado y del responsable académico de la titulación, resultados académico y tasas de rendimiento académico, indicadores de satisfacción, prácticas externas, movilidad, inserción laboral, quejas y sugerencias y plan de mejoras del título.

[P9 – Distribución de la información del SGIC de la titulación \(Definición del Procedimiento\)](#)

[MGP-SGIC de la Universidad de Cantabria \(Acceso a los Anexos del Procedimiento\)](#)